

N° 235-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 julio del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 24-008046-001, que contiene, el INFORME N° 039-2024-CIEI-INCN, de fecha 02 de julio del 2024, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, INFORME N° 097-2024-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 05 de julio del 2024, del Jefe de la Unidad de Investigación-OEAIDE, INFORME N° 084-2024-OEAIDE-INCN, de fecha 15 de julio del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el INFORME N° 420-2024-OAJ/INCN, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del Sector en el Campo del Instituto Especializado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio del 2022, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos



L. ANTONIO T.



metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de Investigación Institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución;

Que, literal a) y b), capítulo I del Título II del Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, menciona: Proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos y organizar el sistema administrativo institucional para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, de la documentación analizada, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, certifica haber revisado y aprobado el Proyecto de Investigación: "Asociación del Consumo de la Cafeína con Ocurrencia de la Enfermedad de Parkinson comparada con controles en población peruana", aprobado el 11 de junio del 2024, para su trámite de Resolución Directoral, indicado según el siguiente gráfico:

Tiempo Global del Estudio	del Junio 2024 - Noviembre 2025
Nombre y Apellidos de los investigadores principales:	Est. de Medicina Humana Amalia Maricela Blanco Echevarría Est. de Medicina Humana Gilbert Fernando Hidalgo Reátegui Est. de Medicina Humana Sonia Magdalena Cisneros Valderrama
Correo Electrónico de Contacto:	100042381@cientifica.edu.pe
Nombre y Apellidos de co-investigadores:	M.C. Esp. Mario Reynaldo Cornejo Olivas M.C. Esp. Maryenela Zaida Illanes Manrique Lic. En Gestión Publica Freddy Requejo Navarro



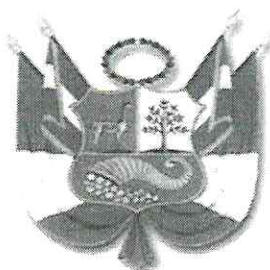
L. ANTONIO T.



Que, de acuerdo a la documentación, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación otorga el Certificado de Aprobación N° 019-2024-CIEI-INCN, certifica al proyecto de investigación titulado "Asociación del Consumo de la Cafeína con Ocurrencia de la Enfermedad de Parkinson comparada con controles en población peruana", presentado por los investigadores principales Est. de Medicina Humana Amalia Maricela Blanco Echevarría, Gilbert Fernando Hidalgo Reátegui, Sonia Magdalena Cisneros Valderrama ; y los co-investigadores M.C. Esp. Mario Reynaldo Cornejo Olivas, M.C. Esp. Maryenela Zaida Illanes Manrique y Lic. En Gestión Publica Freddy Requejo Navarro;

Que, el proyecto de investigación titulado "Asociación del Consumo de la Cafeína con Ocurrencia de la Enfermedad de Parkinson comparada con controles en población peruana", el presupuesto asciende a la suma total de S/ 4,472.00 soles el cual será financiado de la siguiente manera; el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas S/ 1,692.00 y por los investigadores S/ 2,780.00 soles;

Que, el proyecto de investigación titulado "Asociación del Consumo de la Cafeína con Ocurrencia de la Enfermedad de Parkinson comparada con controles en población peruana", aprobado el 11 de junio del 2024, tiene vigencia de estudio el cual regirá a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación, del 11 de junio del 2024 al 10 de junio del 2025, cumpliendo el investigador principal con



Nº 235-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 julio del 2024

enviar el informe trimestral e informe final del proyecto; asimismo la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación a un mes (30 días);

Que, es necesario precisar que el presente proyecto de investigación, solo podrá iniciarse en el Centro de Investigación Básica en Neurogenética del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, bajo la conducción de los investigadores principales Est. de Medicina Humana Amalia Maricela Blanco Echevarría, Gilbert Fernando Hidalgo Reátegui, Sonia Magdalena Cisneros Valderrama; y los co-investigadores M.C. Esp. Mario Reynaldo Cornejo Olivas, M.C. Esp. Maryenela Zaida Illanes Manrique y Lic. En Gestión Pública Freddy Requejo Navarro;

Que, el Proyecto de Investigación Titulado, "Asociación del Consumo de la Cafeína con Ocurrencia de la Enfermedad de Parkinson comparada con controles en población peruana"; con número de Registro H.T: 24-008046-001, tiene como objetivo principal "Determinar la asociación de la cafeína con la ocurrencia de la Enfermedad de Parkinson comparada con controles en población peruana"



Que, mediante Hoja de Envío de Trámite General, de fecha 16 de julio del 2024, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se remita el Informe y la Resolución Directoral, para la aprobación del Proyecto de Investigación "Asociación del Consumo de la Cafeína con Ocurrencia de la Enfermedad de Parkinson comparada con controles en población peruana";



L. ANTONIO T.

Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el proyecto de investigación titulado "Asociación del Consumo de la Cafeína con Ocurrencia de la Enfermedad de Parkinson comparada con controles en población peruana", presentado por los investigadores principales Est. de Medicina Humana Amalia Maricela Blanco Echevarría, Gilbert Fernando Hidalgo Reátegui, Sonia Magdalena Cisneros Valderrama; y los co-investigadores M.C. Esp. Mario Reynaldo Cornejo Olivas, M.C. Esp. Maryenela Zaida Illanes Manrique y Lic. En Gestión Pública Freddy Requejo Navarro;



De conformidad con la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 420-2024-OAJ/INCN, y,

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el proyecto de Investigación titulado “Asociación del Consumo de la Cafeína con Ocurrencia de la Enfermedad de Parkinson comparada con controles en población peruana” con Certificado de Aprobación N° 019-2024-CIEI-INCN, presentado por los investigadores principales Est. de Medicina Humana Amalia Maricela Blanco Echevarría, Gilbert Fernando Hidalgo Reátegui, Sonia Magdalena Cisneros Valderrama; y los co-investigadores M.C. Esp. Mario Reynaldo Cornejo Olivas, M.C. Esp. Maryenela Zaida Illanes Manrique y Lic. En Gestión Pública Freddy Requejo Navarro;

Artículo 2°. - **ESTABLECER** que la vigencia del proyecto de investigación titulado “Asociación del Consumo de la Cafeína con Ocurrencia de la Enfermedad de Parkinson comparada con controles en población peruana”, regirá a partir de la fecha de expedición del Certificado de Aprobación del 11 de junio del 2024 al 10 de junio del 2025.

Artículo 3°. - **DISPONER** la ejecución del proyecto de investigación titulado, “Asociación del Consumo de la Cafeína con Ocurrencia de la Enfermedad de Parkinson comparada con controles en población peruana”, precisando que solo podrá iniciarse en el Centro de Investigación Básica en Neurogenética del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; presentado por los investigadores principales Est. de Medicina Humana Amalia Maricela Blanco Echevarría, Gilbert Fernando Hidalgo Reátegui, Sonia Magdalena Cisneros Valderrama; y los co-investigadores M.C. Esp. Mario Reynaldo Cornejo Olivas, M.C. Esp. Maryenela Zaida Illanes Manrique y Lic. En Gestión Pública Freddy Requejo Navarro;

Artículo 4°. - **ENCARGAR** al Comité Institucional de Ética en Investigación realizar una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realizará la investigación y el desarrollo de la misma.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado proyecto de investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6°. - **ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG/mcs.